

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del plan especial de desarrollo del sistema de equipamiento comunitario y centros públicos en el ámbito de SNU-M.1 Universidad Politécnica.

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas la resolución del conseller de 26 de febrero de 1993, de aprobación definitiva de la modificación puntual de plan general de Valencia en el ámbito de planeamiento de desarrollo en suelo no urbanizable M.1 Universidad Politécnica, visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo al Plan Especial de Desarrollo del Sistema de Equipamiento Comunitario y Centros Públicos Universidad Politéc-

nica, en dicho ámbito, visto el informe del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Quedar enterado de la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Valencia, en el ámbito de planeamiento de desarrollo SNU M.1 Universidad Politécnica con la incorporación de dicha modificación en la documentación del plan general.

II. Aprobar definitivamente el plan especial de desarrollo del sistema de equipamientos comunitario y centro públicos en el ámbito de SNU M.1 Universidad Politécnica.

III. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que comunico para su conocimiento a los debidos efectos significándole que contra el acto transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario general, P.D., firma ilegible.